

**PUBLICACIONES VARIAS**



**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES**

**ACTA NÚMERO: JD.45.2019**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.45.2019, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"ACTA NÚMERO: JD.45.2019... CUARTO: PUNTOS CENTRALES: 4.1... 4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INAB... Seguidamente, los miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y emiten la RESOLUCIÓN siguiente:

JD.02.46.2019

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Bosques es una entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola, en materia forestal, dentro de sus atribuciones ejecutar las políticas forestales que cumplan con los objetivos de la Ley Forestal, así como el cumplimiento de la función sustantiva que le corresponden de conformidad con la Constitución Política de la República.

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva es el órgano superior del Instituto Nacional de Bosques y dentro de sus atribuciones le corresponde dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de la Ley Forestal, dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines.

**CONSIDERANDO**

Que los ingresos propios constituyen una fuente de recursos para lograr la autonomía financiera del Instituto Nacional de Bosques y que los mismos son necesarios para cubrir los gastos de su funcionamiento, por tal razón, es imperativo la actualización de los rubros que por mandato legal tienen que realizarse, así como la implementación de cobros por otros servicios, que actualmente se brindan a los usuarios, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución número JD.04.46.2017 aprobada por la Junta Directiva de INAB, el 20 de noviembre de 2017, sin embargo, según los análisis técnico y jurídico contenidos en los dictámenes institucionales que se adjunta a la propuesta de la Gerencia de INAB, se hace necesario actualizar los valores de las tarifas de los servicios que presta el Instituto Nacional de Bosques.

**POR TANTO**

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, con base en lo considerado y los Artículos 2, 4, 5, 30, 64, 134, 135 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; y 1, 2, 5, 6, 9, 14, 20, 23, 24, 25 y 84 del Decreto 101-96 Ley Forestal; Artículo 13 del Decreto 51-2010 Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Artículo 20 del Decreto 2-2015 Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-

**RESUELVE:**

- 1. Aprobar, a propuesta del Gerente de INAB, la actualización de las tarifas de los servicios que presta el Instituto Nacional de Bosques, de la manera siguiente:
  - a. Pago del costo de reforestación. El costo de reforestación es de Q 19,000.00 por hectárea. En el caso de licencias para cambio de uso del suelo, si el interesado elige efectuar el pago al Fondo Forestal Privativo, debe cubrir el costo de reforestación.
  - b. Emisión de notas para productos forestales. El valor de las notas de envío será de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Nota de envío de Bosque Licencia o Concesión Forestal.	Q. 15.00
Nota de envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal.	Q. 15.00
Nota de envío de Bosque Productos Forestales no Maderables.	Q. 15.00
Nota de envío de Bosque para la Implementación de Planes Sanitarios.	Q. 15.00
Nota de envío de Empresa Forestal en blanco.	Q. 8.00
Nota de envío de Empresa Forestal pre-impressa.	Q. 15.00

- c. Emisión de certificado para transporte de hoja de pino. Por cada certificado adquirido, para acícula (hoja de pino), estróbilos (conos de pino), ramilla (pino) y ciprés y árboles de pino, ciprés y otras latifoliadas se fija la cantidad de Q 5.00 por certificado.

- d. Marchamos para productos forestales. En el caso de marchamos se fijan las siguientes tarifas:

Descripción	Valor
Marchamo para árboles y macetas de Pinabete	Q. 8.50
Marchamo blanco con fondo negro para coronas, coronas esféricas, estrellas y guirnaldas	Q. 4.00

- e. Aval de Licencias para exportación e importación de productos forestales. El valor de cada aval de la Licencia de Exportación (Autorización del "Formulario Aduanero Único Centroamérica" -FAUCA-; y el resto del mundo "Declaración para Registro y Control de Exportaciones" -DEPREX-) es de Q.150.00 y el valor de cada aval de la Licencia de Importación (Autorización del "Documento Único Aduanero de Importación" -DUA-) es de Q.150.00.

- f. Habilitación y autorización de libros de ingreso y egreso de productos forestales. Industrias Forestales, Depósitos de Productos Forestales, Centros de Acopio, Exportadoras e Importadoras de productos forestales. Cobro por folio es de Q. 1.10

- g. Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar. Para el caso del aprovechamiento forestal de consumo familiar tiene los siguientes valores:

Descripción	Valor
Gestión de aprovechamiento forestal de consumo familiar	Q. 20.00
Reinspección de aprovechamiento forestal de consumo familiar	Q. 20.00

- h. Libros, folletos, manuales y reglamentos. Se establece el precio de Q.20.00 por guía o reglamento y de Q. 150.00 por manual o libro, según sea el caso.

- i. Servicios del Banco de Semillas (BANSEFOR). Se establecen las siguientes tarifas para los servicios que se prestan en el Banco de Semillas:

Análisis de Laboratorio	Q. 150.00
Certificado de calidad de semillas	Q. 100.00
Notas de control de semillas o plantas forestales (precio por nota)	Q. 3.00
Escarificación de cada kilogramo de semilla forestal	Q. 8.00
<b>Almacenamiento</b>	
Semilla pequeña, más de 1,500 semillas por kilogramo (precio por kilogramo almacenado por mes)	Q. 8.00
Semilla grande, menos de 1,500 semillas por kilogramo (precio por kilogramo almacenado por mes)	Q. 12.00
Precio de venta de cada kilogramo de semilla forestal	
Aiso - <i>Alnus jorulensis</i> Kunth	Q. 1000.00
Aripin - <i>Caesalpinia velutina</i> (Britton & Rose) Standl.	Q. 400.00
Caoba del norte - <i>Swietenia macrophylla</i> King	Q. 500.00
Caoba del sur - <i>Swietenia humilis</i> Zucc.	Q. 500.00
Casuarina - <i>Casuarina equisetifolia</i> L.	Q. 600.00
Cedro - <i>Cedrela odorata</i> L.	Q. 800.00
Cedro de montaña - <i>Cedrela tonduzii</i> C.DC.	Q. 800.00
Ceiba - <i>Ceiba pentandra</i> (L.) Gaertn.	Q. 300.00
Ceniceró - <i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Q. 600.00
Chichipale - <i>Acosmium panamense</i> (Benth.) Yakovlev	Q. 600.00
Ciprés común - <i>Cupressus lusitana</i> Mill.	Q. 1000.00
Ciprés romano - <i>Platycladus orientalis</i> (Thuja orientalis) (L.) Franco	Q. 1300.00
Cola de coche - <i>Coccoloba arborea</i> (L.) Britton & Rose	Q. 600.00
Conacaste - <i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb	Q. 400.00
Conacaste blanco - <i>Albizia nikopoides</i> var. <i>Niropoides</i> (Benth.) Burkart	Q. 300.00
Cortez - <i>Handroanthus impetiginosus</i> (Mart. Ex DC.) Mattos	Q. 600.00
Costa Rica - <i>Bahinia</i> spp	Q. 350.00
Eucalipto Camaldulensis HS - <i>Eucalyptus camaldulensis</i> Dehnh	Q. 1500.00
Eucalipto Cinerea - <i>Eucalyptus cinerea</i> F. Muell. Ex Benth.	Q. 2000.00
Eucalipto Citridora HS - <i>Eucalyptus citridora</i> Corumbia citridora (Hook.) K.D. Hill & L.A.S. Johnson	Q. 1500.00
Eucalipto Globuloso HS - <i>Eucalyptus globulus</i> Labill	Q. 1500.00
Eucalipto grandis - <i>Eucalyptus grandis</i>	Q. 2000.00
Eucalipto robusta - <i>Eucalyptus robusta</i> Sm.	Q. 1500.00
Eucalipto Torrelliana - <i>Eucalyptus torrelliana</i> (Corymbia torrelliana K.D.Hill & L.A.S.Johnson)	Q. 1500.00
Flamboyan - <i>Delonix regia</i> (Hook.) Raf.	Q. 500.00
Guachipilin - <i>Diphyssa americana</i> (Mill.) M.Sousa	Q. 600.00
Hormigo - <i>Platysciadium dimorphandum</i> Donn. Sm.	Q. 600.00

Jacaranda - <i>Jacaranda mimosifolia</i> D. Don	Q. 400.00
Laurel - <i>Cordia alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken	Q. 400.00
Leucaena - <i>Leucaena leucocephala</i> (Lam.) de Wit	Q. 500.00
Liquidambar - <i>Liquidambar styraciflua</i> L.	Q. 700.00
Lluvia de oro - <i>Koeleruteria paniculata</i> Lam.	Q. 200.00
Madrecacao - <i>Glinoidia sepium</i> (Jacq.) Walp.	Q. 500.00
Matisiguete - <i>Tabebuia rosea</i> (Bartol.) Bertero ex A.DC.	Q. 800.00
Melina - <i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Q. 350.00
Moringa - <i>Moringa oleifera</i> Lam.	Q. 500.00
Nim - <i>Azadirachta indica</i> A.Juss.	Q. 150.00
Pino Blanco - <i>Rosodendron donnell-smithii</i> (Rose) Miranda	Q. 1000.00
Pinabete - <i>Abies guatemalensis</i> Rehder	Q. 500.00
Pinabete blanco - <i>Pinus strobus</i> var. <i>Chiapensis</i> Martinez	Q. 2000.00
Pino blanco - <i>Pinus ayacahuite</i> Ehrenb. Ex Schtdl.	Q. 2000.00
Pino candleillo - <i>Pinus maximinoi</i> H.E. Moore	Q. 2500.00
Pino de las cumbres - <i>Pinus hartwegii</i> Lindl.	Q. 2000.00
Pino de las sierras - <i>Pinus tecunumanii</i> F. Schwardt. Ex Eguluz & J.P. Perry	Q. 3000.00
Pino del Petén - <i>Pinus caribaea</i> Morelet	Q. 2000.00
Pino macho - <i>Pinus montezumae</i> Lamb	Q. 2000.00
Pino ocote - <i>Pinus occarpa</i> Schiede	Q. 2000.00
Pino Iriate - <i>Pinus pseudostrobus</i> Lindl.	Q. 2000.00
Ramón - <i>Brosimum alicestrum</i> Sw.	Q. 200.00
Rosul - <i>Dalbergia</i> sp.	Q. 1500.00
San Juan - <i>Vochisia guatemalensis</i> Donn. Sm	Q. 600.00
Sangre - <i>Virola koschnyi</i> Werb.	Q. 120.00
Santa María - <i>Calophyllum brasiliense</i> Cambess.	Q. 120.00
Teca - <i>Tectona grandis</i> L.f.	Q. 250.00
Timboque - <i>Tecoma stans</i> (L.) Juss. Ex Kunth	Q. 200.00
Volador - <i>Terminalia oblonga</i>	Q. 600.00
Volador del norte - <i>Terminalia amazonia</i>	Q. 600.00
Zepotón - <i>Pachira aquatica</i>	Q. 600.00

- j. Servicios del Registro Nacional Forestal (RNF). Se establecen las siguientes tarifas por servicios que presta el Registro Nacional Forestal:

Inscripción de Empresas Forestales. (Industrias Forestales, Depósito de productos forestales, Centros de acopio de productos forestales, Viveros forestales, Exportadoras e Importadoras de productos forestales, Productoras forestales no maderables, Repobladoras forestales y Consultoras forestales)	Q. 150.00
Inscripción de Entidades relacionadas con Investigación, Extensión y Capacitación Forestal y Agroforestal. (Instituciones, Organizaciones y Asociaciones)	Q. 150.00
Inscripción de Fuentes Semilleras y de Material Vegetativo. (Fuentes semilleras identificadas, Fuentes semilleras seleccionadas, Rodales semilleros, Huertos semilleros y Fuentes de material de reproducción asexual)	Q. 150.00
Inscripción de Motosierras. (Motosierras y Comercializadores arrendadores de Motosierras)	Q. 150.00
Inscripción de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. 0-5 hectáreas.	Q. 100.00
Inscripción de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. > 5 hectáreas.	Q. 150.00
Inscripción de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. (Regentes Forestales, Elaboradores de planes de manejo)	Q. 150.00

forestal. Elaboradores de estudio de capacidad de uso de la tierra y Certificadores de Fuentes semilleras y Semillas Forestales)	
Actualización de Empresas Forestales. (Industrias Forestales, Depósito de productos forestales, Centros de acopio de productos forestales, Viveros forestales, Exportadoras e Importadoras de productos forestales, Productoras forestales no maderables, Repobladoras forestales y Consultoras forestales)	Q. 100.00
Actualización de Entidades relacionadas con Investigación, Extensión y Capacitación Forestal y Agroforestal. (Instituciones, Organizaciones y Asociaciones)	Q. 100.00
Actualización de Fuentes Semilleras y de Material Vegetativo. (Fuentes semilleras identificadas, Fuentes semilleras seleccionadas, Rodeles semilleros, Huertos semilleros y Fuentes de material de reproducción asexual)	Q. 100.00
Actualización de Motosierras. (Motosierras y Comercializadores arrendadores de motosierras)	Q. 100.00
Actualización de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. 0-5 hectáreas.	Q. 75.00
Actualización de Plantaciones Voluntarias, Plantaciones de árboles frutales y Sistemas Agroforestales. > 5 hectáreas.	Q. 100.00
Actualización de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. (Regentes Forestales, Elaboradores de planes de manejo forestal, Elaboradores de estudio de capacidad de uso de la tierra y Certificadores de Fuentes semilleras y Semillas Forestales)	Q. 100.00
Actualización de las Inscripciones de Oficio.	Q. 100.00
Reposición del Certificado de inscripción del Registro Nacional Forestal	Q. 25.00

Los cobros de inscripción y actualización cubrirán un periodo de 3 años, a excepción de aquellos cuyo rango sea de 0-5 Hectáreas que cubrirán 5 años.

Se exoneran de cobro de inscripción y actualización lo siguiente: 1) Bosques Naturales bajo Manejo provenientes de Incentivos Forestales. 2) Bosques Naturales Bajo Manejo provenientes de compromisos de repoblación forestal. 3) Viveros Municipales y Comunales. 4) Municipalidades con oficina de gestión forestal.

En el caso de las entidades públicas que soliciten un registro (inscripción y/o actualización), ante el Registro Nacional Forestal podrán hacerlo sin costo.

**K. Parques Nacionales.** Para los casos de ingreso y otros servicios que se brindan en Parques Nacionales se establecen las siguientes tarifas:

**PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHÚA**

Ingreso visitante Nacional	Q. 25.00
Ingreso visitante menor de 12 años nacional y estudiante nacional	Q. 10.00
Ingreso estudiante local Ecoregión Lachúa (coordinado)	Sin costo
Ingreso visitante extranjero	Q. 50.00
Ingreso visitante extranjero menor de 12 años	Q. 25.00
Hospedaje para visitante nacional	Q. 50.00
Hospedaje para visitante menor de 12 años nacional y estudiante nacional	Q. 25.00
Hospedaje para visitante extranjero	Q. 70.00
Hospedaje para visitante extranjero menor de 12 años	Q. 35.00
Derecho a acampar visitante nacional	Q. 20.00
Derecho a acampar visitante menor de 12 años nacional y estudiante nacional	Q. 10.00
Derecho a acampar visitante extranjero	Q. 30.00
Derecho a acampar visitante extranjero menor de 12 años	Q. 15.00
Alquiler de carpá a nacional y extranjero	Q. 25.00
Alquiler de chaleco salvavidas a nacional y extranjero (cobro por hora)	Q. 10.00
Filmaciones comerciales (Fotografía y video)	Q. 500.00

**PARQUE NACIONAL LAS VICTORIAS.**

Ingreso visitante nacional	Q. 10.00
Ingreso visitante nacional menor de 12 años	Q. 5.00
Ingreso estudiante	Q. 5.00
Ingreso visitante extranjero	Q. 25.00
Acampar visitante nacional	Q. 20.00
Acampar visitante extranjero	Q. 30.00
Ingreso de vehículos/Parqueo de vehículo pequeño (por día)	Q. 10.00
Ingreso / Parqueo de motocicleta	Q. 10.00
Ingreso / Parqueo vehículo grande (buses, camion o camper) (por día)	Q. 25.00
Alquiler acción petrolal	Q. 500.00
Alquiler rancho con cocina	Q. 800.00
Alquiler de Sillas c/u	Q. 2.00
Alquiler de mesa c/u	Q. 5.00
Alquiler sistema de amplificación (por evento)	Q. 50.00
Alquiler extensión eléctrica (por evento)	Q. 25.00
Alquiler de Pantalla para proyectar (por evento)	Q. 25.00

**PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL PINO.**

Ingreso menores de 12 años (Nacionales y Extranjeros)	Q. 1.00
Ingreso Adultos (Nacionales y Extranjeros)	Q. 3.00
Parqueo de motocicleta / mototaxi	Q. 2.00
Ingreso / Parqueo de vehículo pequeño	Q. 5.00
Ingreso / Parqueo de vehículo grande (buses)	Q. 10.00
Acampar Visitantes Nacionales (por persona)	Q. 15.00
Acampar Visitantes Extranjeros (por persona)	Q. 20.00
Alquiler de canchas deportivas (por 2 horas)	Q. 20.00
Alquiler de instalaciones para eventos familiares	Q. 100.00
Alquiler de instalaciones para eventos religiosos y culturales	Q. 200.00
Alquiler de instalaciones para sesiones fotográficas con fines comerciales	Q. 250.00
Alquiler de instalaciones para eventos comerciales	Q. 500.00

**PARQUE NACIONAL EL ROSARIO.**

Tarifa de entrada locales	Q. 5.00
Tarifa de entrada nacionales	Q. 10.00
Tarifa de entrada extranjeros	Q. 25.00
Tarifa de entrada menores de 12 años /estudiantes	Q. 5.00
Acampar nacionales	Q. 15.00
Acampar extranjeros	Q. 25.00
Celebración de eventos	Q. 200.00
Sesiones fotográficas	Q. 250.00

**I. Servicio de reinspección forestal.** El cobro por servicios de visitas de campo del personal técnico a los usuarios de la institución, cuando sea necesario realizar reinspecciones será de acuerdo al rango de área que se indica a continuación:

De 0 hasta 2 hectáreas	Q. 100.00
Mayor de 2 hasta 5 hectáreas	Q. 225.00
Mayor de 5 hasta 15 hectáreas	Q. 425.00
Mayor de 15 hasta 45 hectáreas	Q. 725.00
Mayor de 45 hasta 90 hectáreas	Q. 900.00
Mayor de 90 hectáreas	Q. 900.00 de importe fijo por las primeras 90 hectáreas. + Q.20 por hectárea adicional

Estos cobros incluyen los servicios de licencias, dictámenes, exentos de licencias, registros, proyectos de incentivos forestales, entre otros.

**m. Reproducción de información.** Por la reproducción de información y certificaciones se establecen las siguientes tarifas:

Descripción	Valor
Valor de fotocopia simple (valor por hoja)	Q. 0.50
Valor de una impresión (valor por hoja)	Q. 1.00
Por certificaciones o copias certificadas (valor por hoja)	Q. 2.00
Por reproducciones en discos compactos (valor por disco)	Q. 15.00

**n. Tarifas específicas.** Se establecen las siguientes tarifas según el caso que corresponda:

Descripción	Valor
Alquiler de la cancha de grama en el área de Proyectos (por hora)	Q. 150.00
Alquiler del rancho del área de Proyectos / Región III (por evento, hasta 5 horas)	Q. 500.00
Alquiler del rancho del área de Proyectos / Región III (por hora adicional)	Q. 100.00
Curso de capacitación elaboradores de estudios de capacidad de uso de la tierra -ECUT-. Precio por participante.	Q. 600.00
Emisión de certificados de cursos por diplomas extraviados	Q. 25.00
Encuadernación de documento con espiral tamaño carta	Q. 15.00
Encuadernación de documento con espiral tamaño oficio	Q. 20.00
Evaluaciones para verificación de conocimientos (exámenes por suficiencia)	Q. 125.00
Evaluación pruebas de porcentaje de eficiencia de aserrio para industrias forestales. Cobro por prueba	Q. 150.00
Impresión en plotter de mapas e imágenes en formato A0 (841 x 1189 mm) con papel tipo glossy	Q. 200.00
Impresión en plotter de mapas e imágenes en formato A1 (594 x 841 mm) con papel tipo glossy	Q. 125.00

Descripción	Valor
Impresión en plotter de mapas e imágenes en formatos menores a A1 (594 x 841 mm) con papel tipo glossy	Q. 75.00
Reposición de carné institucional	Q. 50.00
Reposición de marbete institucional	Q. 50.00

**o. Otros:** Se autoriza la venta de papel para reciclar, papel periódico, los que ya cumplieron su función y utilidad para la institución.

**II.** Para el cobro de los servicios identificados en los incisos b) a) o se realizará a través de la factura respectiva (todos los valores incluyen el IVA); en los casos de los servicios indicados en el inciso a) se realizará a través de la Forma 63-A2.

**III.** Los ingresos que se generen por algunos de los incisos mencionados anteriormente formarán parte del Fondo Forestal Privativo del INAB a excepción de los siguientes: Los cobros indicados en la literal I) ingresarán al Fondo de Desarrollo Forestal Comunitario, cuando los cobros sean relacionados a PINPEP o al Fondo Nacional de Bosques cuando correspondan a PROBOSQUE. Los cobros derivados del aval de licencia de importación, contemplados en la literal e), ingresarán al Fondo Nacional de Bosques, de los cuales Q. 25.00 serán utilizados para el funcionamiento del INAB y Q. 125.00 para la elaboración de proyectos de fomento a la competitividad.

**IV.** Se podrá exonerar a instituciones, organismos o personas particulares del pago total o parcial de los materiales, reproducciones y cursos previo análisis técnico y aprobación del Gerente de INAB. Los trabajadores del INAB están exonerados del pago del Curso de capacitación elaboradores de estudios de capacidad de uso de la tierra -ECUT-.

**V.** Se deroga la Resolución de Junta Directiva JD.04.46.2017 de fecha 20 de noviembre del año 2017.

**VI.** Las tarifas aprobadas anteriormente, entraran en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.

**Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO SELLO Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACION EN DIEZ HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN IMPRESAS SÓLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

  
 Ing. Rony Estuardo Granados Mérida  
 Secretario de Junta Directiva

